



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ABRIL DE 2007

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a los Docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal, la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$96.631,47), en concepto de Adelanto del Incentivo Docente correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2005.

ARTICULO 2º.- La Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con la Dirección de Educación, procederán a confeccionar la nómina de los docentes en condiciones de receptor el Adelanto debiendo tomar los recaudos para realizar la liquidación, considerando el Incentivo Docente que estos perciban en otras jurisdicciones.

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias que estime conveniente, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Doce Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Siete.

O R D E N A N Z A N° 4198/07

Expte. C.D N° 616-I-07

Expte. DEM. N° 5163-D-07

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE